



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Secretaría Ejecutiva

**INFORME MENSUAL DE
POLÍTICAS ECONÓMICAS
No. 187**

*Resumen Acumulado Anual de las Principales Políticas
Adoptadas y Hechos Económicos
Relevantes en los países Centroamericanos
y la República Dominicana*

Febrero 2015

Un detalle de las políticas monetarias, cambiarias y financieras vigentes en los países de la región se puede obtener en el enlace http://www.secmca.org/Informes.html#macroeconomico_tri



COSTA RICA

A. Política Monetaria.

- La meta de inflación para el año 2015, se estableció en 4% (± 1 p.p.), un punto porcentual inferior a la establecida en el Programa Macroeconómico 2013-14.
- A partir del 31 de enero de 2015, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 50 puntos básicos, ubicándose en 4.75% anual. Esta tasa se mantiene en el mes de febrero de 2015.
- En el cuadro siguiente se puede apreciar la evolución de la TPM a la fecha.

Período	Tasa
Agosto 2008 - Julio 2009	10.0%
Julio 2009 - Julio 2010	9.0%
Agosto 2010 - Septiembre 2010	7.5%
Octubre 2010 – Mayo 2011	6.5%
Junio 2011 – 19 Junio 2013	5.0%
20 de Junio – 18 Diciembre 2013	4.0%
19 de Diciembre 2013– 12 Marzo 2014	3.75%
13 de marzo 2014 – 6 Mayo 2014	4.75%
7 Mayo 2014 – 30 Enero 2015	5.25%
31 Enero 2015-28 Febrero 2015	4.75%

- Se mantiene el nivel requerido de encaje legal en 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. Su computo es quincenal y se aplica un mínimo diario del 97.5% del monto requerido. Sin embargo, en el Programa Macroeconómico la Junta Directiva del BCCR acordó enviar a consulta la extensión del encaje mínimo legal a las nuevas operaciones de endeudamiento externo de mediano y largo plazo que se constituyan una vez aprobada la medida.
- Desde el segundo semestre 2014 las tasas de los instrumentos de captación del BCCR (DEP) se habían mantenido constantes; sin embargo, se redujeron en línea con la baja en la TPM a partir del 31 de Enero de 2015.

Mes	2-29	30-59	60-89	90-179	180-269	270-359	360-1079	1080-1799	1800
Abril 14	2.85%	3.0%	3.20%	3.50%	4.45%	5.15%	8.30%	7.50%	8.15%
Mayo 14	3.25%	3.4%	3.60%	3.90%	4.65%	5.35%	5.65%	7.70%	8.35%
Diciembre 14	3.25%	3.4%	3.60%	3.90%	4.65%	5.35%	5.85%	7.70%	8.35%
Enero 15	3.00%*	3.37%	3.52%	3.70%	4.4%	5.10%	5.60%	7.45%	8.10%
Febrero 15	2.88%*	3.35%	3.45%	3.50%	4.15%	4.85%	5.35%	7.20%	7.85%

*/Promedio febrero, vigente a partir del 31 de Enero de 2015.

B. Política Cambiaria.

- La Junta Directiva del BCCR, acordó en su sesión 5677-2015 del 30 de enero del 2015, migrar hacia un esquema cambiario de flotación administrada. Desde el 12 de diciembre del 2013, el BCCR no realiza transacciones de divisas a los precios determinados por los límites de intervención de la banda cambiaria, y por tanto el país ha tenido una flotación "de hecho", tornando irrelevantes esos límites y la necesidad de mejorar la efectividad de

la política monetaria. Bajo este nuevo régimen, el BCCR admitirá que el tipo de cambio sea determinado por las fuerzas de oferta y demanda de divisas. Sin embargo, se reserva la posibilidad de participar en el mercado cambiario para evitar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio, siguiendo los procedimientos que hasta el momento ha utilizado.

- Adicionalmente la Junta dispuso mantener un nivel de reservas internacionales netas acorde con los requerimientos de la economía; para lo cual se aplicará un programa de compra de reservas internacionales para el lapso febrero 2015-diciembre 2016, hasta por un máximo de EUA\$800 millones.

C. Política Financiera.

- En enero 2015, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) publicó sus planes de mejora Regulatoria de Seguros y Hoja de Ruta en materia de Seguros para el 2015.
- El CONSASSIF aprobó la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF), en cuyo diseño se han considerado los principios y recomendaciones de organismos internacionales, con el fin de mejorar las habilidades financieras básicas para la toma de decisiones responsables por parte de la población
- El CONASSIF en Sesión 1148-2015, del día 9 de febrero del 2015, dispuso modificaciones a: Los artículos 31, 32, 33, 34 y 36 del *Reglamento para la autorización y ejecución de operaciones con derivados cambiario* y al artículo 28 del *Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras*. Todos los artículos hacen referencia a modificaciones de cuentas y subcuentas que fueron reformadas mediante el Acuerdo SUGEF 33-07.
- El CONASSIF en sesión 1150-2015, celebrada el 23 de febrero del 2015, dispuso aprobar la reforma integral al Reglamento de Custodia, así como la derogatoria de los artículos 54, 55 y 57 del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, la modificación del artículo 23 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión y la modificación del artículo 12 del Reglamento de Gestión de Riesgos. Lo anterior, se debe a que se identificó la necesidad de habilitar que una central de valores preste servicios de custodia como complemento a su actividad principal (la administración del registro contable de valores representados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta). Además, se derogaron los artículos del Reglamento que permiten la operación de una entidad de depósito, con el fin de promover la operación de una central de valores para la administración del registro contable de valores representados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta de emisores privados.

D. Política Fiscal.

En el Programa Macroeconómico 2015-2016 el BCCR indicó que, cifras preliminares a diciembre del 2014, denotan un déficit financiero del Sector Público Global Reducido de 5.3% del PIB, inferior en 0.9 p.p. al del 2013, principalmente, por la mejora en las finanzas del resto del sector público no financiero y el menor déficit del Banco Central; sin embargo, el Gobierno Central acumuló un déficit financiero de 5.7% del PIB (5.4% en 2013).

E. Hechos relevantes.

- El 22 de enero 2015 la agencia Fitch Ratings revisó la perspectiva de la calificación de largo plazo de emisor de moneda extranjera y local de Costa Rica, y la modificó de “perspectiva estable a negativa”. Según la calificadora, la revisión de la perspectiva a negativa refleja el alto déficit fiscal estructural de Costa Rica, menor crecimiento económico y las dificultades para implementar las reformas fiscales en la última década han llevado a un empeoramiento de la dinámica de la deuda. La agencia mantuvo la calificación de emisión de los bonos soberanos en 'BB +'.

EL SALVADOR

A. Política Monetaria. No tiene.

B. Política Cambiaria. No tiene.

C. Política Financiera.

- El Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCRES), en Sesión 01/2015, llevada a cabo el 19 de enero, aprobó los siguientes puntos:
 - “Normas Técnicas para la Autorización, Constitución, Inicio de Operaciones, Inscripción en el Registro Público Bursátil y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión”; la cual tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos que deberán cumplir las personas interesadas en constituir una Gestora de Fondos de Inversión para obtener la autorización de la superintendencia, así como los requisitos a cumplir para las Gestoras una vez inicien operaciones, con lo que se fortalecerá el mercado de valores del país.
 - Plan Normativo 2015, que incluye un total de 44 temáticas asociadas a la Ley de Fondos de Inversión y a las reformas a la Ley del Mercado de Valores, incluyendo además algunos temas relacionados con NIIF, Información Extracontable, Lavado de Dinero, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información, Pensiones, Hechos Relevantes, Auditoría Interna, entre otros.
- El Comité de Normas del BCRES, en Sesión 02/2015, llevada a cabo el 22 de enero, aprobó modificaciones a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022), para aumentar el límite del monto de crédito para empresas al cual las entidades financieras aplicarán sus propias políticas crediticias para el otorgamiento y seguimiento de los créditos.

Entre las modificaciones establecidas en dicha normativa, para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir reservas de saneamiento que faciliten el acceso al crédito, se encuentran las siguientes:

- Evaluar la función de las políticas internas de las entidades financieras, flexibilizando los requisitos normativos establecidos para créditos productivos.
- Ampliar el plazo de actualización de valúos de bienes inmuebles de 24 a 36 meses.

- Flexibilización de las condiciones de refinanciamiento y reestructuraciones para créditos de empresa.
 - Clasificación de los deudores sujetos a estas operaciones de acuerdo a las condiciones que presenten al momento de refinanciar o reestructurar un crédito, eximiéndose de la disposición sancionatoria de mantenerlo en categoría C2 o de mayor riesgo cuando no se cubra los intereses con sus propios recursos.
- En el mes de Febrero 2015, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCRES), en Sesión No. CN-04/2015, llevada a cabo el 5 de Febrero de 2015, aprobó los siguientes puntos:
 - “Medidas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez, con una vigencia de cuatro años y tienen como objetivo incentivar en las entidades financieras el otorgamiento de créditos productivos. Estas medidas modifican de forma temporal el cálculo del requerimiento de la reserva de liquidez mediante la realización de un ajuste que consiste en que al monto originalmente obtenido como reserva requerida de conformidad a las “Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones”(NPB3-06), se le descuenta el equivalente al diez por ciento (10%) del total de nuevos créditos productivos desembolsados.
 - En este mismo mes, en Sesión No. CN-05/2015, del 19 de febrero, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCRES), también aprobó:
 - “Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública” (NRP-10), como resultado de la consideración del DL No. 792 que modifica la Ley del Mercado de Valores”. Dichas normas tienen como finalidad el desarrollo de las disposiciones legales aplicables al registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, con el propósito de brindar una serie de lineamientos generales en las solicitudes de autorización respectivas incluyendo el contenido mínimo de los prospectos de emisiones, con base a las disposiciones legales aplicables.

D. Política Fiscal.

- En enero 2015, la Asamblea Legislativa, autorizó al Órgano Ejecutivo, Ramo de Hacienda la suscripción de 3,270 acciones adicionales de capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- El Ministerio de Hacienda informó que a partir del 02 de febrero entró en vigor el Decreto Ejecutivo No. 1, el cual garantiza a los proveedores, contratistas y empleados del Órgano Ejecutivo, la libertad de elegir la institución financiera donde desea que se realice el pago mensual de su salario, así como los pagos de bienes y/o servicios suministrados a las Instituciones del Sector Público.

GUATEMALA

A. Política Monetaria.

- El objetivo del Banco de Guatemala (Banguat) es la estabilidad de precios, y su política monetaria se ejecuta en un esquema de metas explícitas de inflación.
- La Junta Monetaria del Banguat mantiene meta de inflación para el 2015 en 4.0% (± 1.0 p.p.).
- La Tasa de Interés Líder de Política Monetaria (TPM) es una tasa de interés de referencia para la constitución de depósitos a 1 día plazo (overnight) por entidades financieras en el Banguat.
- En febrero de 2015 la Junta Monetaria del Banco de Guatemala redujo en 50 puntos básicos la TPM, llegando a 3.50%. Esta decisión de Junta monetaria fue tomada teniendo en cuenta el ritmo de crecimiento económico mundial, la reducción en el precio internacional del petróleo y sus derivados y la baja la trayectoria de la inflación guatemalteca, la cual se ubica a enero en 2.32%, muy por debajo de la meta de inflación para el año 2015.

La trayectoria de la TPM se puede observar en el siguiente cuadro:

Período	Tasa
Julio 2011 – Agosto 2011	5.00%
Septiembre 2011 - Mayo 2012	5.50%
Junio 2012- 24 Abril 2013	5.00%
25 Abril 2013– 30 Octubre 2013	5.25%
1 noviembre 2013 – 26 Marzo 2014	5.00%
27 de Marzo 2014 –25 Junio 2014	4.75%
26 de Junio 2014 – 25 Noviembre 2014	4.50%
26 de Noviembre- 24 de febrero	4.00%
25 de febrero -A la fecha	3.50%

- En cuanto al encaje legal, a enero 2015 se mantiene una tasa requerida de 14.6%; 0.6 puntos porcentuales remunerado, tanto para moneda nacional como extranjera. El cómputo es mensual y están sujetas todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene un sistema cambiario flexible, aunque el Banguat interviene en el mercado de divisas para moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal. Para ello sigue la siguiente regla de participación cambiaria: *Cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado intradía de las operaciones de compra/venta liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, sea igual o menor/mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, +/- un margen de fluctuación de 0.70%.*
- En Resolución JM-133-2014 la Junta Monetaria del Banco de Guatemala acordó autorizar al Banco de Guatemala participar en el mercado cambiario con el propósito de acumular

reservas monetarias internacionales, para cuyo efecto deberá tomar en cuenta la evolución de los mercados monetarios y cambiarios, de manera que no se ponga en riesgo el objetivo fundamental del Banco Central ni se introduzcan distorsiones en variables económicas relevantes.

- En el mes de febrero 2015 Banguat intervino en el mercado cambiario comprando dólares al sector privado por un monto de \$68.9, cifra cercana a la observada en el mes anterior.

Mes	Compras (mm de US\$)	Ventas (mm de US\$)
Total año 2013	75.0	26.0
Diciembre 2014	238.15	-
Total año 2014	435.97	8.0
Enero 2015	68.8	-
Febrero 2015	68.9	-

C. Política Financiera.

- La Superintendencia de Bancos de Guatemala, a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), conforme a lo que se estableció en el acuerdo Gubernativo 443-2013 y con base a las nuevas reformas al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, incorporó la supervisión de personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades como: Compraventa de vehículos, actividades inmobiliarias, comercio de objetos de arte y piedras preciosas, contadores públicos y auditores, ente otros servicios. Las cuales están obligadas a registrarse ante la Intendencia de Verificación Especial, de acuerdo a lo establecido en la Normativa contra el lavado de dinero.

D. Política Fiscal.

- En el Acuerdo Gubernativo *Número 495-2014*, el Gobierno de Guatemala aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de Q70,600,000,000. Para el presupuesto de Ingresos la distribución se aprueba a nivel de clase, sección y grupo y para el Presupuesto de Egresos el gobierno aprueba a nivel de Entidad, programa o categoría equivalente, y ubicación geográfica.
- El día 11 de febrero del presente año, se firmó el Convenio para el Cumplimiento de metas de recaudación tributaria 2015 entre el Organismo Ejecutivo y la Superintendencia de Administración tributaria de Guatemala. En este convenio se establecen cinco cláusulas orientadas a fortalecer la administración tributaria, controlar la evasión fiscal la defraudación aduanera, entre otros.

E. Hechos relevantes.

- La Corte de Constitucionalidad resolvió mantener el impuesto de \$0.65 por la distribución de cada saco de cemento según lo indica la reforma aprobada para la Ley del Impuesto Específico a la Distribución del Cemento en el marco del ejercicio fiscal del Presupuesto de la Nación 2015.

HONDURAS

A. Política Monetaria.

- La tasa de política monetaria (TPM) del Banco Central de Honduras (BCH) disminuyó en 25 puntos básicos al mes de febrero 2015. El Gobierno de Honduras busca incentivar a los bancos el colocar dinero en préstamos en manos del público. Esta tasa se mantendrá por seis semanas y posteriormente se someterá de nuevo a revisión. Su trayectoria ha sido la siguiente:

Periodo	Tasa
Abril 2009 – Agosto 2011	4.5%
Septiembre 2011-Octubre 2011	5.0%
Noviembre 2011 - Diciembre 2011	5.5%
Enero 2012 - Abril 2012	6.0%
Mayo 2012 –Enero2015	7.0%
Febrero 2015 -a la Fecha	6.75%

- La tasa de interés para las Facilidades Permanentes de Inversión (FPI) es equivalente a la Tasa de Política Monetaria menos dos puntos porcentuales (TPM - 2.00 pp) y la tasa de interés aplicable para la Facilidades Permanentes de Crédito (FPC) es equivalente a la Tasa de Política Monetaria más dos puntos porcentuales (TPM + 2.0 pp).
- El encaje legal afecta todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera, excepto las operaciones interbancarias y el endeudamiento externo. La tasa de encaje requerido en enero de 2015 es de 6.0% en moneda nacional y 12% en moneda extranjera. Además, el BCH impone requerimientos de inversiones obligatorias adicionales de 12% en moneda nacional y 10% en moneda extranjera; y que pueden ser cubiertos con inversiones en valores públicos especificados por el BCH.
- Mediante Resolución No.13-1/2015 del 8 de enero de 2015, el BCH resolvió establecer la tasa anual de interés a ser aplicada como multa por deficiencias en el encaje y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	61.66%	35.14%
Bancos de Desarrollo	40.00%	35.14%
Sociedades Financieras	47.60%	20.00%

B. Política Cambiaria.

- El BCH mantiene un sistema de bandas cambiarias y continúa asignando las divisas a los agentes económicos mediante subastas diarias, en las cuales debe cumplirse que la propuesta para la compra de divisas no deberá ser mayor del uno por ciento (1.0%) del promedio del precio base vigente en las últimas siete subastas. El precio base de las subastas se modifica cada cinco eventos con una regla que incluye diferencial de inflación interna y externa, una canasta de monedas y el nivel de RIN del BCH.

C. Política Fiscal.

- El Presupuesto General de la República ha aprobado para 2015 exige que el déficit se reduzca en un 35% (3,0% del PIB), programándose reducciones adicionales graduales hasta el 2.6% del PIB en 2018.

D. Política Financiera

- Mediante Resolución No.12-1/2015 del 8 de enero de 2015, el BCH fijó la tasa de interés anual para créditos por Insuficiencias Temporales de Liquidez en 24.21%.

E. Hechos relevantes

- Al 22 de Enero 2015 las RIN se ubican en US\$3,374.7 millones, inferior en US\$141.8 millones respecto a diciembre de 2014 (US\$3,516.5 millones). La variación de las RIN es explicada por otros egresos netos de US\$149.5 millones (de los cuales US\$152.2 millones corresponden a disminución en los depósitos para encaje) y servicio neto de deuda externa en US\$3.4 millones, sumado al incremento en los pasivos internacionales de corto plazo por US\$1.2 millones; compensada por la compra neta de divisas¹ en US\$10.7 millones y donaciones en US\$0.1 millón, así como por las menores obligaciones con el FMI en US\$1.5 millones.
- En el mes de febrero el Comité de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) capacitó a empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) sobre el nuevo Marco Contable de las NIIF y sobre la Normativa Prudencial para los Institutos de Previsión Social. Con la capacitación se pretende uniformar criterios en la elaboración de los estados financieros, para que las instituciones de previsión, supervisadas por la CNBS.

NICARAGUA

A. Política Monetaria.

- El objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es garantizar la estabilidad de la moneda y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos, para ello utiliza el tipo de cambio como ancla nominal de precios.
- El encaje legal se mantiene con requerimientos catorcenales de 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. Adicionalmente, se exige que los encajes diarios no sean inferiores al 12% de las obligaciones sujetas a encaje.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene política de deslizamiento diario del tipo de cambio nominal, con una devaluación anual de 5%. Para mantener la senda del tipo de cambio, el BCN compra y vende divisas, mediante una mesa de cambios donde se compran divisas al tipo de cambio oficial y se venden al mismo tipo de cambio más el 1%.

C. Política Fiscal.

- En enero, el Ministerio de Hacienda de Nicaragua informó que la modernización del sistema administrativo financiero apoyará los siguientes componentes: Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Diseño, adquisición y desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión Financiera SIGAF renovado; Implementación del SIGAF y generación de capacidad en gestión financiera pública de la administración central; Gestión del Proyectos; y el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Estadística del país a través de actividades de Pre-censo.

D. Política Financiera.

- En enero, el Consejo directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) aprobó la Norma sobre Corresponsales No Bancarios (CNB), con el objetivo de establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las instituciones financieras para operar a través de CNB; así como, regular, entre otros aspectos, los servicios que pueden prestar, las responsabilidades en la prestación de estos servicios, los requisitos de contratación de los CNB, prohibiciones contractuales y los deberes de información a los clientes, para salvaguardar los intereses de los clientes de estos servicios.

E. Hechos Relevantes.

En el mes de febrero el Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmó con el Banco Mundial un convenio de donación por US\$33.9 millones para implementar proyecto de fortalecimiento a la seguridad alimentaria y nutricional en 15 municipios de la Costa Caribe. El proyecto será ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) y viene a formar parte de una estrategia nacional de apoyar el sector agropecuario y la seguridad alimentaria, beneficiando a pequeños productores, trabajadores rurales y pescadores artesanales.

REPÚBLICA DOMINICANA

A. Política Monetaria.

- El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) instrumenta su política monetaria con un esquema de metas explícitas de inflación. La meta de inflación a partir de 2015 es de 4.0% (± 1 p.p), según lo consignado en el Programa Monetario *Metas de Inflación*, publicado a finales del año pasado.
- La tasa de interés de política corresponde a la tasa de referencia para las operaciones de expansión y contracción del BCRD al plazo de un día.
- Para el mes de Febrero 2015, el BCRD decidió mantener invariable su tasa de interés de política monetaria (TPM) en 6.25% anual. La decisión sobre la tasa de interés de referencia fue tomada a partir del análisis de las perspectivas y el balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, la cual fue, al mes de enero, de 1.16%, por lo tanto, el BCRD continúa con la postura neutral mantenida desde agosto de 2013.

En el siguiente cuadro se muestra su trayectoria:

Periodo	Tasa
Junio 2012 - Julio 2012	6.00%
Agosto 2012	5.50%
Septiembre 2012 – Abril 2013	5.00%
Mayo 2013 - Julio 2013	4.25%
Agosto 2013 - a la fecha	6.25%

Las operaciones de contracción y expansión monetaria se realizan por medio de dos mecanismos:

- Contracción monetaria: Facilidad Permanente de Depósitos Remunerados de Corto Plazo a 1 hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM - 1.5pp.
- Expansión monetaria: Facilidad Permanente de expansión a 1 día hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM + 1.5pp.

El encaje legal en moneda nacional es diferenciado: Bancos múltiples 12.3%; asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorro y crédito y corporaciones de crédito 8.1%. La tasa de encaje en moneda extranjera es de 20% para la banca múltiple. El cómputo es semanal y de aplicación contemporánea.

B. Política Cambiaria.

- El BCRD mantiene sistema cambiario flexible, de libre convertibilidad, aunque puede participar de manera discrecional, vinculada a la volatilidad del mercado.

C. Política Fiscal.

- En el mes de enero de 2015 el ministerio de hacienda informó que el Gobierno de la República Dominicana emitió bonos soberanos por US\$2,500 millones, colocando un bono a 10 años por un monto de US\$1,000 millones y cupón de 5.50%, y un bono a 30 años por un monto de US\$1,500 millones y cupón de 6.85%.
- De la colocación de bonos se usaron US\$1,933.2 millones para cancelar US\$4,027 millones de la deuda acumulada con PDVSA en el periodo 2005-2014, implicando un descuento de 52% del valor de la deuda.
- Esta operación representa una disminución de la deuda pública de US\$2,094 millones (3,3% del PIB), una ampliación del plazo promedio de vencimiento de 11.4 años a 19.7 años y un ahorro en valor presente superior a los US\$550 millones de dólares.
- En febrero la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, dependencia del Ministerio de Hacienda, destruyó 326 máquinas tragamonedas que operaban de manera ilegal en establecimientos comerciales en la provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional. .

D. Política Financiera.

- En febrero la Superintendencia de Bancos, informó sobre la quiebra fraudulenta del Banco Peravia a la Fiscalía del Distrito Nacional. La Superintendencia de Bancos de República Dominicana encontró violaciones a la Ley 183-02, y determinó que se produjeron los delitos de estafa, abuso de confianza, lavado de activos, falsedad material e intelectual y violaciones de otras leyes. El Superintendente de Bancos ratificó que en los próximos días al 95.41% de los ahorristas del Banco Peravia, cuyos depósitos sean menores a RD\$500,000.00 (Quinientos mil pesos), se les devolverá la totalidad de sus recursos.

CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

- El 16 de enero de 2015 la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de establecer relaciones de apoyo bilateral en temas sustantivos sobre la integración económica centroamericana. En el marco de este convenio se encuentra el desarrollo conjunto en áreas de política fiscal y comercial; igualdad y equidad de género; integración económica, unión aduanera y desarrollo económico de la región.
- En la ciudad de Guatemala, 21 de enero de 2015, se llevó a cabo la 39° reunión del Comité Ejecutivo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en la cual se dio seguimiento a temas de la agenda regional como: los lineamientos estratégicos que regirán en su ejercicio como Presidencia Pro Témpore del Sistema y las actividades que se desarrollarán en ese marco, durante el primer semestre de 2015.
- Durante los días 28 y 29 de Enero, en la ciudad de Belén Costa Rica, se llevó a cabo la III cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), bajo el lema “Construyendo Juntos”. En dicha reunión se tomaron acuerdos sobre los siguientes temas:
 - Desarrollo sostenible con equidad;
 - Construcción de las prioridades de la agenda de desarrollo global;
 - Cambio climático y el calentamiento global;
 - Fomento de la paz para alcanzar el desarrollo sostenible ;
 - Fortalecimiento de los vínculos con los socios extra-regionales; y,
 - Organización de la cooperación y la articulación de acciones nacionales.
- En el contexto del “Plan de la Alianza para la Prosperidad para el Triángulo Norte” (implementado por los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos de América), se desarrolló en el mes de Febrero en Honduras, el Primer Encuentro entre los gobiernos y sectores privados de los Estados parte, para conocer los alcances del Plan y firmar el “Acuerdo para lograr la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras”; el cual busca mejorar el clima de trabajo y de negocios, garantizar gobiernos más efectivos, generar más empleos, reducir la pobreza, mejorar la calidad de los servicios y ampliar las oportunidades de sus habitantes.

El Acuerdo para lograr la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras contempla su implementación en dos fases: La primera fase en relación al funcionamiento de las aduanas integradas (primer semestre de 2015); y la segunda fase, está relacionada al funcionamiento de las aduanas periféricas (segundo semestre 2015); lo anterior permitirá concretar la unión aduanera entre ambos países.